

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2013-00449-00
Demandante	GIOVA SPORT S.A.
Demandado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Obedézcase y cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Oralidad, en la providencia de fecha 24 de marzo de 2021, donde confirmó la sentencia de fecha 03 de diciembre de 2015.

En consecuencia, de conformidad con el Acuerdo No. 1887 de 2003, numeral 3.1.3 del Consejo Superior de la Judicatura, aplicable por remisión expresa del artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 y en consideración a que la demanda de la referencia fue radicada en el año 2014, se establecen las siguientes agencias en derecho:

De primera instancia sin condena en costas.

De segunda instancia el 1% de las pretensiones negadas para un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$830.935).

En firme ésta providencia por secretaría procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c994a3a2ec04f53e6b48e8e7c5b1da6e0f366eb70fbb349f9090a
086766a96d**

Documento generado en 10/05/2021 08:21:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**